



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0220 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 09 OCT 2017.

VISTOS:

El Informe N° 768-2017/GAJ/MPMN, Proveído N° 4419-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 949-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 732-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 087-2017-JMMB-MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve la sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del Artículo Primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad".

Que, el literal f) del artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala respecto a las principales acciones sobre el proceso de modernización de la gestión del Estado que: "La institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado".

Que, el artículo 85°, del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años.

Que, el numeral 4.1) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: "Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas. Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial".

Que, de conformidad con lo dispuesto en artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del gobierno local la mejora y contribución del sistema de planificación, como se señala: "(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración(...)".

Que, mediante Informe N° 732-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el proyecto de la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para la revisión final por parte de la Sub





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gerencia de Presupuesto y Hacienda ello conforme lo indicado en la Carta N° 087-2017-JMMB-MOQ de fecha 15 de Setiembre del 2017, del Área de Racionalización;

Que, con Informe N° 949-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite el Proyecto de Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", previamente revisado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y racionalización y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es trasladado a mediante Proveído N° 4419-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2017, a la gerencia de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 768-2017/GAJ/MPMN, de fecha 04 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", tiene como objetivo: Establecer las disposiciones técnicas para que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto programe y formule presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función a las prioridades del gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual y como finalidad facilitar a las Unidades Orgánicas la aplicación de los lineamientos, procedimientos, plazos y responsabilidades que deben tener en cuenta durante los procesos de programación y formulación de sus presupuestos con una perspectiva multianual, enmarcados en los objetivos institucionales;

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado; la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, y contando con las visaciones de las áreas correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". La misma que consta de VIII apartados, en 22 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, así como la difusión de la presente a la totalidad de unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas anexando un ejemplar de la referida Directiva, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL